



**Expediente n.º:** 189/2026

**Bases Reguladoras de la Concesión de AYUDAS ALUMNOS ESCUELA DE MÚSICA DE VALVERDE DEL MAJANO CURSO 2025/2026**

**Procedimiento:** AYUDAS ALUMNOS ESCUELA DE MUSICA DE VALVERDE DEL MAJANO CURSO 2025/2026.- Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA) PARA EL CURSO 2025/2026.**

**(Aprobadas en sesión plenaria de 30 de abril de 2026)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA AYUDA.**

Es objeto de estas bases la regulación de la concesión de ayudas destinadas a los alumnos matriculados en la Escuela de Música en el curso 2025/2026.

De esta forma, el Ayuntamiento de Valverde del Majano trata de fomentar una actividad, cuyo fin es facilitar el acceso a la cultura de los vecinos del municipio.

**SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos inscritos en la Escuela de Música que cumplan, además, los siguientes requisitos:

1.- Los alumnos deberán completar el curso académico 2025/2026, sin que sea suficiente para optar a estas ayudas haber asistido a una parte del mismo, salvo causa debidamente justificada.

2.- Los alumnos deberán haber asistido con asiduidad a las clases que les corresponda, a lo largo de todo el curso 2025/2026.

3.- Los alumnos deberán haber superado con aprovechamiento el curso 2025/2026.

4.- Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valverde del Majano, así como con la Escuela de Música.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA.**

Los solicitantes deberán presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en estas bases.

El Ayuntamiento de Valverde del Majano se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes para lo relacionado con estas ayudas.

**CUARTA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el registro





general del Ayuntamiento de Valverde del Majano o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia**, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I** y que será facilitado a los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es>.

Los documentos exigidos en el apartado anterior se presentarán cumplimentados con todos los datos solicitados. En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido de dicha convocatoria.

#### **QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Valverde del Majano. Este documento lo deberán presentar los alumnos matriculados en la Escuela de Música y que además tengan su residencia en este municipio.
- Certificado de asistencia a las clases durante el curso 2025/2026, con aprovechamiento del mismo. Este documento será expedido por la dirección de la escuela de música.
- Certificado del pago de las cuotas satisfechas por el alumno durante el curso 2025/2026. Se acreditará por la dirección del centro.
- Certificado de matriculación en el curso académico 2025/2026 en el colegio de Valverde del Majano o Guardería Municipal Polígono Nicomedes García, para los no empadronados. (Centro de Valverde del Majano o Guardería Municipal Nicomedes García, **no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A. o a la Guardería Municipal Polígono Nicomedes García**) Este documento se expedirá por la dirección del centro escolar.

#### **SEXTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.**

Esta convocatoria de ayudas se realizará con cargo a la aplicación 3340.48006 del presupuesto general del Ayuntamiento de Valverde del Majano para el ejercicio 2026, habilitando los créditos necesarios a tal efecto, y la cuantía máxima de las subvenciones es de 2.700,00 €.

Para el caso de alumnos que cursen varias disciplinas, el Ayuntamiento de Valverde del Majano únicamente sufragará, en concepto de esta ayuda, la que suponga un mayor desembolso al interesado, de acuerdo con el certificado emitido por la dirección del centro, relativo a las cuotas satisfechas durante el curso 2025/2026.





Para el cálculo de la ayuda que le corresponda a cada alumno, se tomarán en consideración, únicamente, los siguientes importes:

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Empadronados en Valverde del Majano</b>	<b>Escolares matriculados en el Colegio de Valverde del Majano o Guardería Municipal Polígono Industrial Nicomedes García. (Centro de Valverde del Majano o Guardería Municipal)</b>
<b>30 minutos individual de instrumento</b>	15,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>30 minutos individual de instrumento + lenguaje musical</b>	19,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>45 minutos o 1 hora individual de instrumento</b>	22,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>45 minutos o 1 hora individual de instrumento + lenguaje musical</b>	25,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>Música y Movimiento</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Canguros padres e hijos</b>	10,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Lenguaje musical</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Combos y agrupaciones</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes

En todo caso, el importe de la ayuda nunca será superior al importe del gasto acreditado por el alumno y será liquidado en un único pago, por transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el interesado en su solicitud.

#### **SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas y/o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere los costes sufragados por los alumnos.

#### **OCTAVA.- PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DEL SOLICITANTE Y REINTEGRO DE LA AYUDA.**

La concesión de la ayuda quedará sin efecto y se procederá a su reintegro cuando se compruebe, por cualquier medio, la falsedad de los datos que figuran en la solicitud o la omisión u ocultación en la documentación aportada.





El Ayuntamiento de Valverde del Majano podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda.

El beneficiario de la ayuda queda obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos que se le requieran, en su caso.

#### **NOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo previsto en la citada ley.

#### **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.**

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Ayuntamiento de Valverde del Majano, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ANEXO I**

D/D<sup>a</sup> .....

N.I.F. nº ..... Padre/madre/tutor del alumno/a  
....., matriculado en la Escuela de  
Música de Valverde del Majano, curso ....., con domicilio en  
..... calle ....., nº .....,  
enterado de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Valverde del Majano para los  
alumnos matriculados en dicha escuela durante el curso académico 2025/2026,

Presento la siguiente documentación:

**Certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Valverde del Majano.** (Márquese si procede).

**Certificado de asistencia a las clases durante el curso 2025/2026, con aprovechamiento del mismo.** (Márquese si procede).

**Certificado del pago de las cuotas satisfechas por el alumno durante el**





curso 2025/2026. (Márquese si procede).

**Certificado de matriculación en el curso académico 2025/2026 en el colegio de Valverde del Majano o en la Guardería Municipal Polígono Nicomedes García.** (Márquese si procede). (Centro de Valverde del Majano o Guardería Municipal Polígono Nicomedes García, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A. o a la Guardería Municipal Polígono Nicomedes García) Este documento se expedirá por la dirección del centro escolar.

0. Número de cuenta bancaria del solicitante (padre/madre/representante del menor) para el ingreso de la ayuda concedida, incluido código IBAN:

ES

---

**SOLICITA**, la ayuda económica establecida por el Ayuntamiento de Valverde del Majano para los alumnos de la Escuela de Música de Valverde del Majano para el curso académico 2025/2026, conforme a las bases reguladoras establecidas al efecto.

Valverde del Majano, de de 2026

Fdo..- \_\_\_\_\_

## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA)**

### **AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE VALVERDE DEL MAJANO. CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a los alumnos de la Escuela de Música de Valverde del Majano, para el curso académico 2024/2025, se subvencionará a los alumnos matriculados en dicha escuela, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Los alumnos deberán completar el curso académico **2025/2026**, sin que sea suficiente para optar a estas ayudas haber asistido a una parte del mismo, salvo causa debidamente justificada.
- 2.- Los alumnos deberán haber asistido con asiduidad a las clases que les corresponda, a lo largo de todo el curso **2025/2026**.
- 3.- Los alumnos deberán haber superado con aprovechamiento el curso **2025/2026**.





4.- Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valverde del Majano, así como con la Escuela de Música.

Para el caso de alumnos que cursen varias disciplinas, el Ayuntamiento de Valverde del Majano únicamente sufragará, en concepto de esta ayuda, la que suponga un mayor desembolso al interesado, de acuerdo con el certificado emitido por la dirección del centro, relativo a las cuotas satisfechas durante el curso **2025/2026**

Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde del Majano la lista definitiva de las ayudas concedidas.

Para el cálculo de la ayuda que le corresponda a cada alumno, se tomarán en consideración, únicamente, los siguientes importes:

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>Empadronados en Valverde del Majano</b>	<b>Escolares matriculados en el Colegio de Valverde del Majano o Guardería Municipal Polígono Nicomedes García. (Centro de Valverde del Majano o Guardería Municipal)</b>
<b>30 minutos individual de instrumento</b>	15,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>30 minutos individual de instrumento + lenguaje musical</b>	19,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>45 minutos o 1 hora individual de instrumento</b>	22,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>45 minutos o 1 hora individual de instrumento + lenguaje musical</b>	25,00 €/mes	10,00 €/mes
<b>Música y Movimiento</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Canguros padres e hijos</b>	10,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Lenguaje musical</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes
<b>Combos y agrupaciones</b>	7,00 €/mes	5,00 €/mes

#### **PLAZOS:**

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en las bases reguladoras de esta convocatoria se podrán presentar en el Ayuntamiento de Valverde del Majano, **el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Segovia.**

No podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas que tengan





deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Valverde del Majano, según el art. 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tampoco si las tuvieran con la Escuela de Música de Valverde del Majano.

